

Fecha: 28/07/22 [09:57:07 ART]
De: "Muñoz, María Sol" <msmunoz@casafe.org>
Para: consultapublica442@senasa.gob.ar
Cc: Federico Elorza <felorza@casafe.org>, "jorge.deminiani (jorge.deminiani@fmc.com)" <jorge.deminiani@fmc.com>, Federico Landgraf <flandgraf@casafe.org>, Nicolás Auñon <naunon@senasa.gob.ar>
Asunto: Aportes CASAFE a Consulta Pública N° 442- Caducidad de trámites de registro de productos

REF: Aportes CASAFE a Consulta Pública N° 442- Caducidad de trámites de registro de productos

Nos dirigimos a Uds. a fin de hacerles llegar nuestros comentarios y observaciones sobre la Consulta Pública abierta sobre el **proyecto de resolución para la caducidad de trámites de registro de productos**. Como siempre, agradecemos mucho la oportunidad de participar y acercar comentarios.

Las empresas que componemos CASAFE entendemos la necesidad de revisar aquellos trámites de registro que se hayan iniciado y no hayan tenido respuesta en un tiempo prudencial. Además, coincidimos en que este es un paso más en el trabajo de sistematización de los trámites que permitirá dar mayor respuesta a las solicitudes de registro.

Sin embargo, también queremos expresar nuestra preocupación porque creemos que aún no están dadas las condiciones para la implementación de esta resolución. Actualmente no contamos con un medio de notificación fehaciente y eficaz para la solicitud de información por parte de SENASA durante el proceso de registro. Es decir, como están establecidas las comunicaciones y notificaciones hoy en día, identificamos un alto riesgo de que las empresas no se notifiquen en tiempo y forma de esta solicitud de información y se declare la caducidad del trámite de registro de oficio, sin que la empresa registrante haya tenido la posibilidad de dar respuesta a la notificación. La preocupación se ve incrementada teniendo en cuenta que la resolución tampoco plantea un aviso previo a la baja del trámite.

Si bien estamos en conocimiento y agradecemos los esfuerzos que están realizando desde SENASA para mejorar los procesos, aún vemos que hacen falta algunas mejoras previas. En el proyecto de resolución se plantea que las solicitudes de información se realizarán "a través de la plataforma de autogestión vigente"; sin embargo, hoy en día, no existe dicha plataforma.

En línea con lo anteriormente planteado, se necesitará de un tiempo administrativo adicional por parte de la Dirección de Agroquímicos y Biológicos para implementar la baja de trámites por caducidad. El seguimiento de los mismos deberá hacerse de forma manual, con mayor demanda de recursos para ello, que hoy ya se encuentran al límite de su capacidad.

Además, cabe mencionar la emergencia sanitaria que afectó fuertemente el funcionamiento del SENASA durante al menos 2 años, para lo que se solicitó a las compañías priorizar trámites para evitar el colapso del organismo. En este contexto también pudo verse afectada la respuesta de algunas solicitudes de información que no se realizaron por no hallarse dentro de la priorización, así como por las dificultades para acceder a la toma de vista de los expedientes físicos. En este último caso podrían quedar dentro de los trámites caducos según está planteado este proyecto.

Por último, queremos destacar el esfuerzo y acompañamiento que hemos brindado las compañías al SENASA para dar respuesta a la emergencia derivada del COVID-19, y que continuamos brindando.

Por todo lo expuesto, desde CASAFE proponemos postergar la publicación e implementación de la resolución para la caducidad de trámites de registro de productos hasta que se encuentre funcionando una plataforma que permita la comunicación fehaciente entre SENASA y las compañías y el acceso a los expedientes por parte de las empresas.

No obstante, queremos acercar algunas consideraciones respecto al proyecto:

- 1) **Establecer un sistema único, claro y fehaciente de solicitud de información de SENASA hacia las compañías** y que les permita a las empresas notificarse. A partir de la fecha de notificación comenzarán a correr los días que establezca la resolución. De esta forma, se evita la baja de trámites por una comunicación ineficaz, que resultará en una nueva presentación y re-evaluación de SENASA duplicando trabajo.
- 2) Agregar un **artículo que contemple la posibilidad de presentar una nota al expediente en el**

caso que el ensayo que deba correrse exceda los días establecidos en la resolución. En dicha nota debe especificarse el plan y el tiempo para que SENASA de seguimiento.

3) Los artículos 9.2bis y 6.2bis establecen 90 días corridos para la presentación de la información que SENASA hubiese solicitado para continuar con el proceso de registro. Teniendo en cuenta el tiempo que se requiere para correr ciertos estudios, **proponemos extender a 180 días corridos este plazo.** De esta forma, quedarán comprendidos estudios que hoy requieren más de 90 días y para los que no será necesario presentar una nota al expediente con un plan. El objetivo es disminuir la carga administrativa.

4) Consideramos **imprescindible enviar una notificación a las empresas previo a la baja de trámites**, para mantener y promover la comunicación efectiva entre las partes, más aún no contando con una plataforma de autogestión implementada. Hoy en día las notificaciones en ocasiones llegan con demoras y en otras no llegan. **Proponemos que se notifique la baja a las empresas y den un plazo de 15 días corridos para responder con un plan.** Si no hay respuesta, se podrá dar de baja de oficio el proceso de registro correspondiente.

Muchas gracias!

Ing. Agr. María Sol Muñoz

Gestión Sustentable

Cámara de Sanidad Agropecuaria y Fertilizantes

[Reconquista 661 1ºA](#)

(C1003ABM) CABA - Argentina

Tel. +5411 4893.7772/3

Cel. +54911 5561.8218

msmunoz@casafe.org

www.casafe.org

This e-mail message may contain privileged and/or confidential information.

If you are not the intended recipient, or if you have received this e-mail in error, please notify the sender immediately and delete the original and any existing copies of such e-mail together with all its attachment from servers, hard drives and any other storage media. Any other use of this e-mail by you is strictly prohibited.

All e-mails and attachments sent and received are subject to monitoring, reading and archival by CASAFE. The recipient of this e-mail is solely responsible for checking for the presence of "Viruses" or other "Malware". CASAFE accepts no liability for any damage caused by any such code transmitted by or accompanying this e-mail or any attachment.